



SURKUNA - CEDHU - INREDH - AMAZON FRONTLINES - CDH GUAYAQUIL - FUNDACIÓN ALDEA OMASNE - AMAZON WATCH - ACCIÓN ECOLÓGICA - YASUNIDOS - APT NORTE - CUENCAS SAGRADAS - CEDENMA FUNDACIÓN PACHAMAMA - FUNDACIÓN ALEJANDRO LABAKA - FUNDACIÓN DIGNIDAD - EXTINCTION REBELLION - GEOGRAFÍA CRÍTICA

ALERTA No. 68 24 de noviembre de 2020

Caso Derrame en la Amazonía: Corte Provincial de Orellana no se pronuncia sobre el derecho de las comunas kichwas de ser escuchadas en audiencia.

Ayer, 23 de noviembre de 2020, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Orellana avocó conocimiento y emitió su primera resolución acerca de la Acción de Protección por el derrame de 15.800 barriles de petróleo, sin embargo, no se refiere al pedido expreso que hicimos las y los accionantes de ser escuchados en audiencia por dicho Tribunal.

La falta de pronunciamiento sobre el pedido de audiencia, vulnera derechos fundamentales como el derecho a la motivación, la defensa y al acceso a la justicia, pues no se considera que las víctimas de las consecuencias que trajo el derrame son personas, comunas y comunidades indígenas frente a quienes el Estado y los órganos de administración de justicia tiene obligaciones específicas y debe responder frente a los 27.000 Kichwas afectados. La letra escrita no tiene significado, por tanto, una sentencia notificada carecería de eficacia.

En tal sentido, es fundamental que **la sentencia sea leída y explicada por el juzgador en una audiencia pública y en su idioma ancestral como lo señala la normativa nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos.** Asimismo, es fundamental que llegue a los oídos de la Corte Provincial.

Exigimos que la Sala Multicompetente de Orellana **incorpore el principio de interculturalidad para garantizar el acceso a verdad, justicia y reparación** a las y los afectados por el derrame, más aún cuando han transcurrido 9 meses de la demanda de acción de protección interpuesta el 29 de abril de 2020. Son 7 meses donde no se ha garantizado a las personas afectadas y a la naturaleza la reparación integral por la vulneración de sus derechos constitucionales ocasionados por acciones y omisiones de las empresas operadoras de los oleoductos y poliducto y por las entidades estatales demandadas.

Contacto de prensa

Emilia Palacios- Comunicación Alianza por los Derechos Humanos - 0992058210